

Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de una Subvención excepcional instrumentada por el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Macael en Almería y la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol, para la financiación del desarrollo y aplicación del Plan Director de la Sierra de Macael 2003.

Expediente núm.: 2003/129104.
Importe: 336.500,00 euros.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/1005/2000.
Entidad beneficiaria: Porcasa, S.L.
CIF: B-18019216.
Subvención concedida: 9.015,18.

Expediente: GR/EE/0798/2000.
Entidad beneficiaria: Vda. de Miguel Arenas, S.A.
CIF: A-18021121.
Subvención concedida: 10.818,22.

Expediente: GR/EE/1149/2000.
Entidad beneficiaria: Instalaciones Comerc. Jime.
CIF: B-18370197.
Subvención concedida: 7.212,16.

Expediente: GR/EE/1142/2000.
Entidad beneficiaria: Sierra Sur Energía, S.A.
CIF: A-18440800.
Subvención concedida: 7.813,16.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el art. 10.4 de la Orden de 18 de abril de 2001, reguladora de la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas y por los importes que a continuación se relacionan, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 74A, «actuaciones geológicas mineras».

Expediente: HU/23/02/FRPY.
Beneficiario: Riomin Ibérica, S.A.
Subvención: 241.500,00 €.

Expediente: HU/24/02/FRPY.
Beneficiario: Presur, S.A.
Subvención: 94.659,41 €.

Huelva, 11 de julio de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme recaída en el RCA núm. 2473/96-S1 y revocación de autorización concedida en el Expte. de Explotación núm. 855/92.

Habiendo sido intentada la notificación al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio indicado sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de la resolución dictada en cumplimiento de la sentencia firme recaída en el RCA núm. 2473/96-S1, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1998 y revocación de la autorización concedida en el Expte. de Explotación núm. 855/92 tramitado en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

Resolución por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2473/96-S1, interpuesto por doña María José Álvarez Pantoja.

Nombre y domicilio: Don José Antonio Rodríguez de Moya Morales. C/ Monte Carmelo, núm. 3, Esc. D, 2.º D. 41011, Sevilla.

Asunto: Notificación Resolución de cumplimiento de sentencia firme y revocación de la autorización para instalación de tanque concedida en el Expte. de Explotación núm. 855/92, por la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, en el Servicio de Carreteras, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 1 de julio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 2003, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Autorizado de Artes Plásticas y Diseño ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores de Málaga.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Abad Barragán, en calidad de representante legal del Centro Autorizado de Artes Plásticas y Diseño «ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores», con domicilio en

C/ Donoso Cortés, núms. 9-11, de Málaga, en solicitud de autorización para impartir el Ciclo Formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Autoedición, de la Familia Profesional de Diseño Gráfico.

Resultando que por Orden de 15 de septiembre de 2001 (BOJA de 30 de octubre), se concede autorización al citado Centro para impartir los Ciclos Formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Diseño de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración y de Estilismo de Indumentaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, como se contempla en el artículo 19.5 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Autorizado de Artes Plásticas y Diseño «ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores»; quedando, en consecuencia, la configuración definitiva del Centro como se describe a continuación:

Titular: ABSE. Centro de Enseñanza, S.L.

Domicilio: C/ Donoso Cortés, núms. 9-11, 29002-Málaga.

Denominación genérica: Centro Autorizado de Artes Plásticas y Diseño.

Denominación específica: «ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores».

Código del Centro: 29000426.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño:

- Proyectos y Dirección de Obras de Decoración.

Puestos escolares: 30.

- Estilismo de Indumentaria.

Puestos escolares: 30.

b) Ciclo Formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño:

- Autoedición.

Puestos escolares: 15.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2003/2004, tal como previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de julio de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de María Galiana para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Portimao, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «María Galiana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Galiana» para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con código núm. 41001513, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de julio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de julio de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional Específica Academia Universo de Baza (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Antonio Menéndez Romo, como titular del centro docente privado de Formación Profesional Específica «Academia Universo», sito en Baza (Granada), C/ Corredera, núm. 45, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir 1 Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio